



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 0208  
"CHALLHUAHUACHO"  
COTABAMBAS - APURIMAC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022 -2011-MDCH/A

*El Alcalde De La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho*

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Distrital de Challhuahuacho, en sesión ordinaria de concejo de fecha 11 de noviembre del 2011, sobre las actividades por el Aniversario de la Creación Política del Distrito de Challhuahuacho y

Considerando:

Que, conforme lo regula el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades es la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 195° de la norma constitucional, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200, inciso 4), de la Constitución, tienen rango de Ley;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 82°, incisos 15; 19 y 20 determina que las municipalidades provinciales y Distritales tienen como competencia y función específica en materia de educación, cultura, deportes y recreación, fomentar el turismo sostenible, la promoción de actividades culturales diversas y el fortalecimiento de la identidad cultural de la población.

Que, es necesario contribuir al desarrollo económico sostenible de la población promoviendo el incremento del flujo turístico del Distrito de

*Fuerza que construye...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"<sup>0207</sup> COTABAMBAS - APURIMAC

Challhuahuacho, recogiendo para ello las iniciativas y el trabajo que desarrollan las Comunidades, las instituciones identificadas con los objetivos municipales y el propio gobierno local, motivo por lo cual se debe de declarar feriado no laborable en el Distrito de Challhuahuacho el día 18 de noviembre de cada año con motivo de celebrase el aniversario de Creación política del Distrito.

Que, en concordancia con la normatividad vigente, es política de la actual Gestión Edil, auspiciar y contribuir al desarrollo económico sostenible de la población promoviendo el incremento del flujo turístico del Distrito y promover el desarrollo económico, turístico, cultural, costumbrista gastronómico y artesanal dentro de su jurisdicción

Estando a lo dispuesto por los Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y por voto unánime del pleno del concejo se aprobó la siguiente:

## Ordenanza Municipal

Artículo Primero. Declarar feriado no laborable en el Distrito de Challhuahuacho el día 18 de noviembre de cada año por motivos de los festejos por el aniversario de creación política del Distrito de Challhuahuacho, contribuirá a promover el desarrollo económico, turístico, cultural, costumbrista y gastronómico dentro de la jurisdicción del Distrito.

Artículo Segundo: Disponer de conformidad a las normas sobre la materia que cuando el acotado día declarado feriado no laborable recaiga en un día inhábil, este se hará efectivo el primer día hábil siguiente.

Artículo Tercero. Publicar la presente Ordenanza en los medios de comunicación masiva de la localidad.

Artículo Cuarto Notificar la presente Ordenanza a cada uno de las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y órganos pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes.

*Fuerza que construye...*

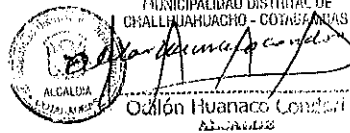


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**“CHALLHUAHUACHO”**  
COTABAMBAS - APURIMAC

0206

Dado en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a los 11 días del mes de Noviembre del dos mil Once.  
POR TANTO

*Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase.*



*Fuerza que construye...*